

21/5/2010 11:58 H MÁS DE 60.000 EUROS

## Multa a Orange por incluir a una clienta en un registro de morosos

- La Agencia Española de Protección de Datos considera que la operadora incluyó ilegalmente a la mujer, que discrepaba de una factura

### MÁS INFORMACIÓN

[Servihabitat vende 1.000 pisos con rebajas del 50%](#)

EFE  
SEVILLA

La Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) ha impuesto una multa de 60.101,21 euros a Orange (France Telecom) por incluir ilegalmente a una usuaria en un registro de morosos, tras una denuncia

presentada por la asociación FACUA-Consumidores en Acción.

Según un comunicado de FACUA, la AEPD ha resuelto que Orange incurrió en una infracción grave de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, ya que la supuesta deuda estaba siendo objeto de una reclamación administrativa porque la afectada, Virginia J.M., discrepaba con la facturación emitida por la compañía.

Además, Orange comunicó los datos de la usuaria al fichero Asnef sin tan siquiera realizarle previamente el preceptivo requerimiento de pago previo a la inclusión en un registro de solvencia patrimonial.

### Sin trámites previos

Virginia, socia de FACUA, había planteado una reclamación contra Orange ante la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones (SETSI) por discrepancias en la facturación del servicio de acceso a Internet móvil.

Pese a ello, y sin esperar a la resolución de la SETSI, la compañía trasladó sus datos personales a Asnef Equifax por una supuesta deuda de 329,67 euros.

Ante la denuncia planteada por FACUA, la resolución de Protección de Datos señala en primer lugar que Orange "no ha acreditado haber practicado el preceptivo requerimiento de pago a la denunciante como paso previo a la inclusión de sus datos en el fichero de solvencia patrimonial, la remisión a la dirección facilitada por la interesada y la correcta recepción por ésta".

### Sin disputa

Además, al comunicar a un fichero de impagados una deuda objeto de disputa, Orange vulneró el artículo 38 del Real Decreto 1.720/2007, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal, en el que se establece la exigencia de que "no se haya entablado reclamación judicial, arbitral o administrativa".

**Anuncios Google**

Acceda al RAI

¿Con quién hace negocios? RAI Gratis con Informe Investigado

[www.iberinform.es](http://www.iberinform.es)

Fichero de Morosos

Sepa con quién hace negocios Consulte el R.A.I online

[elinforma.com](http://elinforma.com)

Consulta y Borra tu ASNEF

Nunca fue tan facil salir de ASNEF Gestionamos RAI, Asnef, Experian...

[www.ficherodemorosos.com](http://www.ficherodemorosos.com)

**PARTICIPACIÓN**

- Compartir

- ¿Qué son estos servicios?

**HERRAMIENTAS**

Sé el primero en conocer esta noticia con la aplicación **ÚLTIMA HORA**

Recibe EL PERIÓDICO en tu correo con el Boletín de titulares.

Hazte fan de EL PERIÓDICO en **FACEBOOK**. Pulsa aquí.

EL PERIÓDICO en **TWITTER**.